

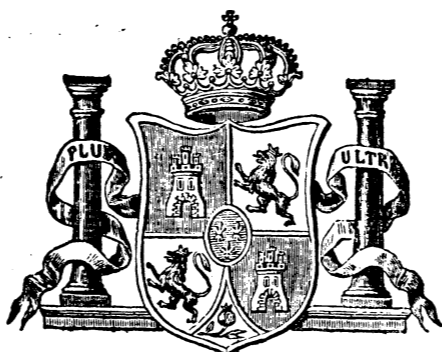
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 230 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Extranjero. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo al mérito y circunstancias del Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, D. Mariano Peray, Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, vengo en nombrarle Ministro del mismo Tribunal, para llenar la vacante producida por la salida del Teniente General D. Francisco Valdés.

Dado en Palacio á 31 de Julio de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo al mérito y circunstancias del Brigadier de infantería D. Matias Ceballos Escalera, Oficial primero del Ministerio de la Guerra, vengo en nombrarle Fiscal militar del Tribunal Supremo

de Guerra y Marina, cuyo destino ha resultado vacante por haber sido promovido á Ministro el Mariscal de Campo que lo servía, D. Mariano Peray. Dado en Palacio á 31 de Julio de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Habiéndose sublevado en Huesca el Brigadier de caballería D. Miguel Baron, Gobernador militar de aquella provincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que exonerado del cargo, empleo, honores y condecoraciones, y sujeto al fallo de un Consejo de guerra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Agosto de 1856. O'Donnell. Sr. Capitan General de Aragón.

Excmo. Sr.: Habiendo tomado parte en la sublevacion de Zaragoza el Brigadier D. Francisco Moreno Zaldarriaga, segundo Cabo de la Capitanía general de Aragón, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que exonerado del cargo, empleo, honores y condecoraciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Agosto de 1856. O'Donnell. Sr. Capitan General de Aragón.

Excmo. Sr.: Habiéndose sublevado en Oviedo el Brigadier de infantería D. Felipe Alvarez Sotomayor, Gobernador militar que era de aquella pro-

vincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que exonerado del cargo, empleo, honores y condecoraciones, y sujeto al fallo de un Consejo de guerra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Agosto de 1856. O'Donnell. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja.

Algunos restos de los sublevados de Barcelona, que han podido salvarse en el primer momento de la persecucion de las tropas, recorren las inmediaciones de Igualada, Vilafranca y otros puntos. Estos hombres que proclamaban la República en las barricadas, se hallan ahora mandados por cabecillas carlistas bien conocidos por tales en el pais, confirmando las noticias que se tenian hace tiempo de la estrecha alianza que reina en los partidos extremos.

El Capitan General de Aragón, á la una y treinta minutos de la tarde del 4.º desde Zaragoza dice lo siguiente:

«Acabo de verificar mi entrada en la ciudad con los honores de ordenanza. La Milicia Nacional está entregando las armas á los respectivos Comandantes para realizar despues la entrega general. Reina la más completa tranquilidad.»

El Capitan General de Cataluña, con fecha 23 del próximo pasado, dice lo siguiente:

«El Jefe del batallon cazadores de Alba de Tormes ha regresado ayer á Mauresa, despues de haber verificado el desarme de la Milicia Nacional de

San Pedor y de recoger en Sellent 18 individuos que fueron hechos prisioneros por el Comandante militar de dicho punto á los insurrectos de esta capital, más seis que se le presentaron en Artés, los cuales dispongo que vengan á esta plaza; y los que hayan sido aprehendidos con las armas en la mano, y los que procedan de los insurrectos de Gracia, despues de llenarse las formalidades que estan prescritas en los bandos vigentes, serán pasados por las armas al frente de la casa donde en aquella villa fueron asesinados por los sublevados los siete Jefes y Oficiales del ejército despues de haberse rendido.»

El mismo Capitan General, con fecha 29 del expresado mes, dice lo que sigue:

«Juzgados y sentenciados á ser pasados por las armas, por la comision militar, 46 individuos de los que hablé á V. E. en comunicacion de ayer, se efectuó la sentencia con las formalidades correspondientes en la misma tarde de ayer, á la entrada de la villa de Gracia, y frente á la misma casa en que los Nacionales de la ciudad sublevados asesinaron, despues de rendidos, al Comandante militar D. Magin-Ravell y seis Oficiales que se habian encerrado en ella. Ni antes ni despues de la ejecucion ocurrió novedad alguna.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Superintendente de las Minas de A'maden, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, que se halla vacante por cesacion del que la obtenia, vengo en nombrar á

D. Eugenio Lopez, Administrador, Jefe de la fabrica nacional de Tabacos de esta corte.

Dado en Palacio á 4.º de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Vengo en nombrar Administrador Jefe de la fabrica nacional de Tabacos de Madrid, con la categoria de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Alfonso Contreras, Jefe de negociado de primera clase y Administrador cesante de Fincas del Estado de la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á 4.º de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Para la plaza de segundo Vocal ponente de la Junta consultiva de Aranceles, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, que resulta vacante por salida á otro destino del que la obtenia, vengo en nombrar á D. Joaquin Canga Argüelles, que lo es tercero de la misma Junta.

Dado en Palacio á 4.º de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Vengo en nombrar tercer Vocal ponente de la Junta Consultiva de Aranceles, con la categoria de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Ricardo de la Cámara, Secretario de la misma Junta.

Dado en Palacio á 4.º de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE AGOSTO DE 1856.

DISTRIBUCION DE FONDOS POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DE DICHO MES, APROBADA EN CONSEJO DE MINISTROS, CONFORME AL ART. 24 DE LA LEY DE 20 DE FEBRERO DE 1850.

PRESUPUESTO DE 1856.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes items like Dotacion de S. M. la Reina, Idem de S. M. el Rey, etc.

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Senado.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de las oficinas del Senado, Material de id.

Congreso de los Diputados.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de las oficinas del Congreso, Material de id., Gastos extraordinarios.

SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Acciones de carreteras, Idem de ferro-carriles.

Deuda del Tesoro público.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público, Intereses y amortizacion de billetes de la Deuda del material, Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Table with 4 columns: Obligaciones corrientes, Reales, Céntos. Total: 732.982,29

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table with 4 columns: Obligaciones corrientes, Reales, Céntos. Total: 11.680,182

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal del clero secular, Material de id., Personal de religiosas en clausura, etc.

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Presidencia, Material de id.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo diplomático y consular, etc.

Direccion general de Ultramar.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de id., Personal de la Junta consultiva de Ultramar, etc.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Justicia, etc.

Table with 4 columns: Crédito extraordinario, Descripción, Reales, Céntos. Total: 125,000

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, etc.

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo general de la Armada, etc.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 4 columns: Capitulo, Descripción, Reales, Céntos. Includes Personal de la Secretaría del Ministerio, Material de id., Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo, etc.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Personal de telegrafos', 'Material de id.', and 'Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos'.

SECCION DÉCIMA TERCERA. — Ministerio de Fomento.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Personal de agricultura', 'Personal de montes', etc.

Servicio extraordinario de Obras publicas.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Reparacion de carreteras y obras nuevas'.

SECCION DÉCIMA CUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio', 'Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino', etc.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Obras de la nueva fabrica de moneda y timbre', 'Al Ayuntamiento de esta M. H. V. en cumplimiento de la ley de 21 de Diciembre último'.

SECCION DÉCIMA QUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas publicas.

Contribuciones é impuestos.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Asignacion para investigadores de la contribucion industrial y de comercio', 'Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas'.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS. GUERRA. MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. RETIRADOS. 9 Julio 18 66. Al Capitan General de Castilla la Nueva...

tan de infanteria D. José Pascual. Al de Andalucía.—Concediendo mejora de retiro con 360 rs. mensuales al Teniente D. Joaquin Huguet y Robledo. Al de Castilla la Vieja.—Negando mejora de retiro y grado de Coronel al Capitan de infanteria D. Manuel Garcia Nera...

Al de Extremadura.—Id. retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Alférez graduado sargento primero D. Antonio Serrano y Castro. Al de Valencia.—Expidiendo nuevo Real despacho de retiro al Capitan de infanteria D. José Conrado Kaiser y Grineisen...

Al de Cataluña.—Id. al sargento segundo José Aubeyzon y Valenzuela el que se le expida otra licencia absoluta invalidándole una nota, y que se le abonen los premios de constancia y pecuniario que le ha correspondido. Id.—Id. mejora de retiro al Teniente Coronel D. José Milans del Bosch...

Al de Cataluña.—Id. al sargento segundo José Aubeyzon y Valenzuela el que se le expida otra licencia absoluta invalidándole una nota, y que se le abonen los premios de constancia y pecuniario que le ha correspondido. Id.—Id. mejora de retiro al Teniente Coronel D. José Milans del Bosch...

LAS TRES OVEJAS. DIÁLOGOS QUE DESCUBREN GRAN PARTE DE LA OCULTA FILOSOFÍA DE LOS ANIMALES INOCENTES. DIALOGO CUARTO. (Conclusion.) Qué tenia en la boca Crisostomo el blasfemo. Gal. Mi nuevo amo era el tabernero del pueblo, y su memoria me es mucho mas odiosa que la del mismo Froylan...

muestra Lisida, no puedo resolverme á recordar siquiera cosa que honre á la humanidad nuestra en su vida. Moh. Sin un empeño y decision en honrarla, que tampoco es mucho lo que á mi me preocupa, recordará, si acierto, la historia de mis mejores años, por ver si logro mitigar el exceso de mi resentimiento, y acallar en mi misma este clamor, esa casi invencible indignacion que en mi se subleva contra los matadores de nuestra amiga...

en dejarse llevar de los naturales y legitimos instintos en todo, y en observar el sabio orden de la creacion, que entiendo es á la vez el medio y el inmediato premio del recto obrar. (Seguia aqui la vulgar, normal y cotidiana historia de una pareja de esas que buscan y alcanzan la posible dicha en el amor y en la virtud; y el colector de estos diálogos, sin titubear, se ha decidido á suprimirla. ¿Quién es el necio desocupado que emplea su tiempo en leer una relacion de virtudes y gozos y premios en todos sus porvenirios?—La atencion guardámosla todos, acertadamente, para las descripciones de miserias, vicios y catástrofes, incesantes y extraordinarios. ¡Cosa natural! Así puede alcanzar las dulzuras de la corrupcion y el desorden hasta el que no sea corrompido ni desordenado; y el que si, perfeccionarse, manifiestarse y hasta brillar en esta carrera. Gracioso seria que el benemérito redactor de un arte de cocina se de reposteria emplease todos sus libros y capitulos en generalizar y poner al alcance de todos las recetas más experimentadas para lograr económicamente los manjares más sabrosos, exquisitos y saludables. Quién habria de aprovechar ese empalmeoso libro? Por el contrario invente y recopile y ordene todo cuanto la experiencia y la imaginacion demuestran ser desahogado, repugnante, asqueroso, y al propio tiempo indigesto, peligroso, venenoso, mortifero. ¡Este si que veria un tesoro! ¿Y quién duda que las cocineras forradas por este ultimo método, que podriamos llamar de escarmiento, fueran mucho más apreciables, y útiles y buscadas? Sepamos todos, en todo género, todo lo malo; este si que es el más acreditado método de induccion á practicar lo bueno! Y para que se vea lo fastidioso, y nauseoso de la historia de Basilio y Luisa, conservaremos el solo epigrafe de los capitulos en que estaba dividida, segun la Mohina se supone la refirió.

Cap. 3.º Que los dos eran tan simples que la accion de ser buena. Cap. 4.º Que los dos se propusieron renunciar á su santo é invariable egoismo, y se encargó cada uno de la felicidad del otro, en vez de cuidarse de la suya, que era lo natural. Cap. 5.º Que de tal modo se estrecharon y reconcentraron que dieron ambos en la mania originalísima de que para ellos su hogar era su universo. Cap. 6.º Que por este camino vinieron á parar en hacerse ridiculos, y se atrajeron la compasion de los inteligentes. Cap. 7.º Que llegó su locura al colmo, hasta imaginar que se amaban cada vez más, y hasta arrojarse frecuentemente juntos á dar gracias al Cielo, enterpecidos por haberles concedido tan fastidioso estado. PARTE SEGUNDA. Cap. 1.º Que tuvieron una hija, y cayeron en el error de creer tenian deberes para con ella. Cap. 2.º Que Luisa se figuró que el ser madre consistia en criarla á su pecho y asistirle por sí misma en todo, y no perderla nunca de vista, olvidando los deberes que impone la hermosura y la salud y la comodidad. Cap. 3.º Que Basilio admiraba todas estas extravagancias de Luisa, y trabajaba más y con mayor afán, y descataba menos, y en medio de todo se consideraba feliz. Cap. 4.º Que los dos esposos se reian del mundo, y vivian tan firmemente unidos que las gentes prudentes temieron llegasen á abandonarles de tal modo los corazones, que perdieran su natural dureza y elasticidad, con grave peligro de la felicidad y hasta de la dignidad de sus dueños. Cap. 5.º Que con su pésimo ejemplo indujeron á más de cuatro parejas á unirse y procurar vivir como ellos. Cap. 6.º Que se generalizó el mal en el lugar, y desde entonces quedaron en peligro de inutilizarse y tener que buscar oficio los criados y las mujeres alegres, y hasta los carceleros y los alguaciles y los jueces criminales. PARTE TERCERA. Cap. 1.º Que hubo guerra, y Basilio defendió su

casa como un mastin, y su lugar como un leon, y su patria como un héroe, exponiendo insensato su vida. Cap. 2.º Que hubo paz, y Basilio se proponia aprovecharla para bien de todos los tonfos como él. Cap. 3.º Que por una indiscutible ignorancia le hicieron Alcalde, y luego no sé qué, y regateaba los arbitrios y contribuciones y gastos. Cap. 4.º Que llegó Basilio á criar un orgullo que le hizo inflexible, intratable é injurioso. Cap. 5.º Que cuantos más hijos tenia, daba en la barbaridad de amar más á Luisa, y era mas celoso por su casa, y su lugar y su patria, y mas económico y mas regateador de impuestos, y se le figuraba tener mas dignidad y hasta importancia. Cap. 6.º Que Luisa contagiaba á sus hijos con su ejemplo, y Basilio con el suyo á los hijos, y amenazaba una verdadera calamidad publica, si se propagaba esta especie de secta. Cap. 7.º Que los dos cuando viejos creieran haber hecho algo, y aprovechado la vida, y moririan por lo visto impudentes. Cap. 8.º Que cuando esta mala raza, y extendiéndose esta especie de herejia, el país se hizo insufrible de tieso, de sério, de arrogante y de exigente. Cap. 9.º Que es muy difícil desarrajar este mal como llegue á prender y tomar cierto cuerpo. (Así continuaba, y no hay paciencia para seguir adelante. Las ovejas, pobres animales, tragaban y rumaban, hechas á la grama y á la paja del rastrojo, todas esas vulgaridades, con muestras de particular gusto. Al hablar con hombres que saben leer, la supuesta era de necesidad. Para solo advertirlo, se ha permitido al colector sacar, por esta vez y no mas, la cabeza por entre las de la Mohina y la Galana. En adelante ellas hablarán solas y sin paréntesis, sin interrupciones ni advertencias.) Gal. Si algun pesar nos fallaba en tan aciago dia, tú no lo has proporcionado con tu prolija historia. he seguido atento, pero con la amargura de la curidia. Entre palomas y tortolas y ruisenores, habrias logrado aplausos, no hay que dudarlo; entre ovejas no has hecho mas que estimular y descartar la llama de nuestra ignominia y degradacion. ¡Compasion! compasion de las pobres victimas de la fatalidad y de la desventura! (Largo silencio.) Gal. Ves, Mohina, como somos insensibles é indiferentes. Ya va faltando de nuestros diálogos hasta el

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Personal del impuesto de Minas', 'Rentas estancadas', 'Aduanas y policia sanitaria', 'Loterias, Casas de Moneda y Minas', 'Bienes del Estado y secuestros', 'Ramos centralizados', 'Ramos de Gobernacion', 'Ramos del Tesoro'.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO', 'GASTOS DE ENAJENACION', 'INVERSION DEL PRODUCTO DE LOS BIENES DEL ESTADO, DEL CLERO Y DEL 20 POR 100 DE PROPIOS'.

Madrid 25 de Julio de 1856.—Manuel M. de Uhagon. Madrid 25 de Julio de 1856.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Agosto próximo.—Cantero.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

AGTA DE ARQUEO.

4.ª SEMANA DE JULIO DE 1856.

CAJA DE DEPOSITOS DE MADRID.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Julio de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Total general de efectos.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Includes sections for Depositos devueltos, Tesoro público, and Movimiento de fondos.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 31 de Julio de 1856.—V.ª B.ª.—El Director general, Antonio de Meneses.—El Contador, P. S., José María de Aguirre.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones acordadas por la Junta de clases pasivas en todo el mes de Junio...

- List of names and titles: D. Vicente Maria Clemente, D. Atanasio Echauri, D. Manuel Alvarez, etc.

nombre de la pobre Lisida; Memoria, memoria, coco remoto de nuestros afectos, cual vas oscureciendo...

DIALOGO QUINTO.

Moh: A un tiempo llegamos, y si no me equivoco, mucho mas temprano que otros dias. (Adios, sombra querida de mi Lisida.) Gal: Adios, Lisida, bien presente estás a mis tristes ojos.

- List of names and titles: D. Atanasio Martinez de Ubago, D. Juan Ramon de Burgos y Bueno, D. Ramon Sanfelo y Mors, etc.

no las tuviesemos. ¿Que hacemos hoy?—Aunque creo que de exigir contante los retratos de mis años, en lo que yo soy la ganancia; que no cabe en traccion en el que de llevar la palabra...

- List of names and titles: D. Juan Gallardo Diaz, D. Pedro Saenz de Quijuna, D. Gaspar Rivarola, D. Cayetano Manrique, etc.

nos; al maldecir, al inproperar, nunca. Debe pues sin duda estar mejor cultivado el lenguaje de la maldicion y de la blasfemia que el corriente. Nada envejece en el primero...

- List of names and titles: D. Juan Cano Manuel, D. José Portilla, D. Gregorio Martinez, D. Joaquin Sevilla, etc.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE AGOSTO DE 1856. Table with columns: ESTADO DEL CIELO, DIRECCION DEL VIENTO, TEMPERATURA EN GRADOS REAUMUR, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, HORAS, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

D. Francisco Serrano Dominguez, Capitan General de los ejercicios nacionales y Capitan General de Castilla la Nueva...

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Escuelas especiales.

Hallándose vacante en la Escuela industrial elemental de Alcoy la plaza de profesor de elementos de ciencias aplicadas...

femar, porque, aunque sus convecinos lo miraban con entera indiferencia, ninguno exento por su parte del dicho de exceso sereno...

Hallándose vacante en la Escuela industrial elemental de Bejar la plaza de profesor de elementos de ciencias aplicadas...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En su consecuencia se verificarán en el Real Instituto industrial los ejercicios de oposicion a la citada plaza...

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del próximo mes de Agosto...

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Se recuerda al público que el martes 5 de Agosto próximo, a las dos en punto de la tarde, tendrá lugar la triple simultánea subasta en esta Direccion general...

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Escuela Especial de Arquitectura. Convocatoria para los que deseen ingresar como alumnos en la referida escuela...

Los exámenes para la admission de alumnos se verificará al tenor de las siguientes bases, según lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1855...

Sensible la mula, al parecer, ó enemistada con todo trasto de ruedas, de resultados de algun encuentro doloroso en la época de su educacion...

3. Los que al tenor del art. 59 del reglamento deseen ingresar ganando alguno o algunos años de la carrera, deberán sufrir el examen de los mismos después de haber sido aprobados en el de las materias de ingreso; y si en él fuesen también aprobados, serán admitidos en el año correspondiente.

4. Los exámenes se verificarán en los últimos 15 días del mes de Setiembre próximo, y en la misma forma que el año anterior.

Madrid 1.º de Agosto de 1856.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Andrés Coello. 2953-1

**ENSEÑANZA DE AGRIMENSORES Y APAREJADORES.**  
Instrucción para los que deseen ingresar como alumnos en dichas enseñanzas en el curso próximo de 1856 á 1857, al tenor de lo prevenido en el reglamento de las mismas aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1855.

Para ingresar en la escuela de agrimensores y aparejadores, el que siga la carrera de los primeros tendrá 18 años cumplidos, y el que se dedique á la de los segundos 16. Unos y otros sabrán leer y escribir y las cuatro primeras reglas de aritmética.

Desde el 30 al 31 de Setiembre próximo mes de Setiembre estará abierta la matrícula para estas enseñanzas en la Secretaría de la escuela especial de Agricultura. El que quiera ser comprendido en ella presentará su fe de bautismo, y una papeleta firmada de su mano, en que conste su nombre y apellido, y las señas de su habitación: no se le exigirá cantidad alguna ni por matrícula ni por el examen de fin de curso.

Los que reúnan los requisitos expresados podrán matricularse como discípulos en cualquiera de los años de la carrera, siempre que se sujeten á examen de los anteriores y queden aprobados.

Madrid 1.º de Agosto de 1856.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Andrés Coello. 2954-1

**ESCUELA NORMAL CENTRAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.**

Se saca á oposición por segunda vez la vacante de Regente de la Escuela práctica agregada á la escuela normal de instrucción primaria de Cúcuta, plaza dotada con el sueldo anual de 5,333 rs., pagados de fondos municipales, y casa-habitación en el mismo establecimiento.

A consecuencia del expediente instruido al efecto, y en virtud de lo resuelto en él por la Dirección general de Instrucción pública, las oposiciones para dicha plaza se celebrarán en Madrid en la Escuela normal central de instrucción primaria, sita en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 80, donde hasta el día 8 de Setiembre se recibirán las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de los documentos que á continuación se expresan:

1.º Título de maestro de escuela superior, ó copia testificada de él.

2.º Fe de bautismo legalizada.

3.º Un certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento y el de un pírrico del punto en que tenga el aspirante su domicilio.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al programa establecido por Real orden de 3 de Febrero de 1855, inserto en la Gaceta del 7 del propio mes.

Madrid 20 de Julio de 1856.—El Secretario, César de Equiz. 2962-3

**SETIMA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

El licenciado D. Felipe Antonio de Arruche, abogado del ilustre colegio de Valladolid, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido &c.

Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza á Bernardo Arquero Megia, natural de Oroajo de Santiago, provincia de Cuenca, Esteban Talanar, natural de Montoro, provincia de Córdoba, contra quienes se instruye causa criminal de oficio por fuga del presidio del canónigo de Isabel II el tarde del 19 de Mayo último, á fin de que comparezcan á defenderse en dicha causa; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 28 de Junio de 1856.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Justo Fernandez. 2576

El licenciado D. Pedro María Hidalgo, caballero de la Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Alvarez Palacios, natural de Val de San Lorenzo en este partido, contra quien se está siguiendo causa criminal en este Juzgado por el asesinato de D. Inocencio Alonso, Alcalde pedáneo que fué de Lucillo, en la noche del 16 al 17 de Setiembre último, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que contra él aparecen y evacuar el traslado que se le comunica de la acusación fiscal, pues de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga 26 de Julio de 1856.—Licenciado Pedro María Hidalgo.—Por su mandado, Sebastián Gonzalez de Reyero. 2913

D. Sixto Fajardo, Brigadier de los ejércitos nacionales y Gobernador militar de la provincia de Orense:

Y el licenciado D. Evaristo Vazquez Mosquera, Asesor sustituto del Juzgado de Guerra de la misma.

Por el presente, y de orden del Tribunal de guerra de Galicia, se cita, llama y emplaza á José Labrador, natural del pueblo de Ordeleza, parroquia de San Ciprián de Cavas, distrito del Pereiro de Aguiar, en esta provincia, desertor de la quinta de 1837, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la Coruña, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que como tal desertor contra él resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orense á 17 de Julio de 1856.—Sixto Fajardo.—Evaristo Vazquez Mosquera.—Por mandado de S. S., Vicente Manuel Puga. 2909

D. Ramon Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia de la villa de Rivadavia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de ocho días, contados desde el en que se inserte este anuncio en los *Boletines* de las cuatro provincias de Galicia y en la Gaceta del Gobierno de S. M., al licenciado D. Dámaso Rivera, Alcalde constitucional de esta villa, á fin de que se presente en este Juzgado á oír una providencia dictada en causa que contra el mismo señor por delito de prevaricación: no lo haciendo dentro de dicho término, será notificada con las más que en ella recaigan en los estrados de la audiencia este Juzgado por su ausencia y rebeldía, y le pararán tan entero perjuicio como si fuesen hechas en su propia persona.

Dado en Rivadavia á 23 de Julio de 1856.—Ramon Rodriguez Valeiras.—De su mandado, Ricardo Duran y Moure. 2911

El doctor D. José Jacinto Calvelo, Juez de primera instancia en la villa y Juzgado de la Cañiza, provincia de Pontevedra.

Hago notorio que entiendo Juzgado y por la escribanía del autorizante se propuso demanda por María Fernandez Guerrero, vecina de Orense, en este partido, mandada ayudar por pobre, su procurador D. Manuel Alvarez, solicitando la adjudicación en propiedad de los bienes asignados á la esposa, advoacada de San Antonio, fundada en dicha parroquia de Orense por Doña María Antonia Fernandez Guerrero, como nieta de D. Marcos Fernandez Guerrero, hermano de la fundadora, á cuya pretensión acordó entre otros cosas, por auto de esta fecha, llamar como por el presente llamo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la referida capellanía, para que dentro del término de 30 días puedan presentarse á deducirlo en este Juzgado y expresa escribanía á medio de procurador, todo conforme á las leyes.

Cañiza 9 de Julio de 1856.—José J. Calvelo.—Por su mandado, Benito Gonzalez Martinez. 2972

**PARTE NO OFICIAL.**

**INTERIOR.**

**MADRID.**—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que en su lugar correspondiente publicamos de la *Cartilla elemental de Nobles Artes* que ha publicado el Sr. Galofre.

Como saben nuestros lectores, hace pocos días fue robada la diligencia de la Granja en que iba la familia del Sr. Conde de Puñonrostro; pero lo que ignoran todavía son los pormenores de este robo, acompañado de circunstancias en extremo curiosas. El Sr. Conde tenía tomados los tres asientos de primera clase en un carruaje no ocupó más que dos visos, el cual por un caballero de levita, y perfectamente vestido, que junto al despacho se hallaba, se acercó al Conde, y con palabras y maneras atentas, le hizo presente cuanto le agradecería el que le permitiese ocupar el asiento vacío, como era natural, llegar á su lado lo más pronto posible. Excusado es decir que el Sr. Conde de Puñonrostro, atendida la situación del caballero, accedió desde luego á su ruego, rehusando recibir el importe del billete que le favoreció se empujaba en poner en sus intenciones. En buen amor y compañía continuaron durante las primeras horas del viaje los que ocupaban la berlina, y no tuvieron los demás viajeros percazo alguno.

Pero habrían andado cosa de cinco ó seis horas cuando una gran revuelta fue sorprendida la diligencia por una partida de ladrones que en un momento de ojos despojaron á los de la rodota de cuanto llevaban; y bajando de la vaca los equipajes, hicieron con ellos un espujugo semejante. Enfóncese el esposo de la enferma de Segovia, que venía en la berlina, tomando el aire de mando, se dirigió á los ladrones diciéndoles: «Muchachos, no hay que tocar á una sola hilacha del equipaje del Sr. Conde.» Y en efecto, nadie le tocó ni á él ni á sus maletas. Ya deseaba el Sr. Conde de Puñonrostro volver á comenzar el viaje para dar gracias á su protector, cuando al partir el carruaje se dirigió á él el caballero de levita, y le dijo: «Sr. Conde, disimúleme V. E. que no pueda hablarle de otro modo el asiento que con tan buena voluntad me ha cedido V. E. en el despacho de Madrid. Yo me quedo aquí con estos muchachos, con los cuales tengo que hacer algunas cuentas que más interesan más que la salud de mi esposa.»

El Conde de Puñonrostro se despidió de aquel con quien durante cinco horas había vivido en buena conversación, y los demás viajeros maldijeron su suerte por no haber tenido ocasión de hacer, durante la travesía, algún servicio á su compañero de viaje, el jefe de los bandidos. (La Epoca.)

Del *Diario Español* tomamos la siguiente curiosa carta:

«Sancti-car de Barrameda 26 de Julio.—Mientras otros pueblos se agitaban y veían turbada su tranquilidad por los agitadores, el sossegado y sensato pueblo de Sancti-car de Barrameda, libre de estos enemigos del sosiego público, atendía sereno y tranquilo á sus tareas, á sus faenas y á la magnífica novena que todos los años consagra á la Virgen del Carmen. A la novena debía suceder la procesión, en la que sacan los marineros á su protectora, llevándola á la playa para que bendiga al mar. Verifícase pues ayer tarde esta procesion y fierna ceteroniam, lo que desde 60 años no se hacia. Todo el pueblo acudió en masa á esta solemne acto, y nunca, nunca se pudo apreciar más adecuadamente la palabra *sobremano* que en esta ocasión, y al grandioso y conmovedor espectáculo que ofrecía la orilla del mar.

Traida con tanta pompa como devoción la hermosa efigie por los marineros, los que, asombrados vestidos y ostentando sobre sus pechos su sagrado distintivo, el escapulario, la rodeaban para remudarse unos á otros, precedida por los sacerdotes, ricamente vestidos, acompañada de una multitud de fieles cirios encendidos en sus manos, cubierta la playa de todo color, y de flores, y de la gran fiesta de Santiago, patron de España, habían venido á holgar cerca de una tienda de campaña que había sido preparada en aquel lugar para SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier: por acatamiento á su generancia, por respeto á sus virtudes y por gratitud á sus beneficios, se detuvo la procesion, y la santa imagen fue vuelta de cara al mar, para que en su nombre lo bendijese un sacerdote.

Allí venían las olas del Océano mansamente como á besar los pies á aquella dulce Virgen, predestinada y digna por su humildad y pureza de ser el intermediario material entre Dios y los hombres, y el intermediario é intermediador moral entre los hombres y su Criador. Como intercede el pueblo estas excelsiones: «Cómo acierta el corazón sencillo cuando la fe lo guía, que el fruto de la fe es la gracia!»

Allí estaba la Santa Madre á orillas del proceloso mar cual un faro del Cielo; parecía mirarlo y prometer á los que á ella acuden el renovar las milagrosas salvaciones, tan públicas y notorias aquí y en todos los puertos de mar en los que se la invoca.

Allí también estaban las madres y las mujeres de los marineros, fijando sus ojos en el mar, sin límites y sin piedad en sus iras, ya en aquella Señora, cuya piedad es también sin límites, en sus consuelos. ¡Qué fervor y qué elocuencia en aquel unánime y entusiasta acatamiento religioso! Pero no el ficticio entusiasmo que alegan las pasiones políticas, sino un entusiasmo de alma y de corazón; no era, no, el entusiasmo que incita, era el entusiasmo que conmueve y enternece; no era el entusiasmo que desuena, sino el que nos hace hermanos; no era el entusiasmo que pone armas en las manos, sino el que pone lágrimas en los ojos; era el entusiasmo del pobre, del rico, del desvalido, del poderoso, de la mujer, del anciano y hasta de los niños; no el entusiasmo que grita guerra, sino el que clama *«viva, viva la Virgen del Carmen!* Este grito, lanzado por miles de corazones, dominó la música militar, y hasta las lanchas empavesadas que con este objeto se habían traído cercanas del lugar en que pasaba la santa y consoladora escena; subió este grito del corazón hasta el Cielo como una nube de incienso, y se esparció á larga distancia sobre el mar y la tierra por la serena atmósfera, como los brillantes y ardientes rayos de un sol de amor.

La procesion, que duró desde las seis hasta las ocho y media, no vió ni instante decaer la devoción y entusiasmo general, que se aumentó aún cuando llegando á la plaza bajaron desde las Casas Capillares, con cirios encendidos en sus manos SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier y todos los individuos del Ayuntamiento, que se agregaron al cortejo de la Señora y la acompañaron hasta su templo, en el que entró la veneranda efigie al alegre son de las campanas y estrépito de los cohetes y fuegos de regocijo y con los mismos entusiasmos vivantes. Ni una quimera, ni un óviro, ni la más leve alarma enturbió por un instante el sosiego y la alegría de ánimo de esta inmensa concurrencia, y cada cual se retiró tranquilamente, satisfecho y consolado, y con el corazón conmovido y lleno de buenos y dulces sentimientos. ¡No se quiere moralizar al pueblo? Estos son los medios de conseguirlo, pues la moral no se halla al alcance de todos sino en su pura fuente, la religion.»

**BARCELONA 29 de Julio.**—Hasta ahora asciende á 279 el número de víctimas enterradas en el cementerio general en el Santo Hospital, dolorosamente sacrificadas en las horrosas y lamentables ocurrencias de quacabada de ser teatro esta capital.

Ayer al medio día salieron con dirección á diferentes puntos de la montaña algunas fuerzas militares. Ayer al caer de la tarde numerosas fuerzas de tropa de todos los cuerpos de la guarnición se dirigían apresuradamente hacia el paseo de Gracia. Poco después pasaba por la Rambla un piquete de caballería escoltando tres omnibus que habían salido de Alarazanas: en dos de ellos, todos los asientos interiores eran ocupados por presos que en su mayor parte vestían de blusa; en el otro iba el Sr. Fiscal 7.º, según se veían algunos vocales de la comision militar.

Desde aquel momento circuló la voz de que aquellos presos eran Milicianos y paisanos de la villa de Gracia capturados en Sellaet, formando parte de una partida de sublevados y comprometidos en los acontecimientos de la expresada villa, habiéndoseles ocupado en el acto de su prision carbabinas á la Minié que habían pertenecido á la tropa que desarmaron.

Dichos prisioneros, llegados á esta capital en el ferrocarril de las tres de la tarde, habían sido sujetos desde luego al fallo de un consejo de guerra, previa la instrucción de un proceso verbal.

Las fuerzas que habían salido de esta plaza formaron un cuadro á la entrada de la calle Mayor, frente de la casa de Crutiles, cuyas paredes están aún ennegrecidas por el humo del fuego que se pegó en ella mientras estaba encerrada allí la tropa. Las viviendas estaban ocupadas militarmente, y por lo mismo no pudimos saber el número de los que sufrieron la última pena. «Que Dios en su infinita misericordia se haya apiadado de sus almas!»

Se nos acaba de asegurar por persona que creemos bien informada que los individuos que componían la Junta gubernativa de Gerona durante el pronunciamiento de pasar la frontera, á excepción del que fue Presidente D. Felipe Ruiz, (D. de B.)

*Idem id.*—Diez y seis eran los infelices que á primera hora de la noche de ayer fueron fusilados á la entrada de la calle Mayor de Gracia, delante de la casa llamada de la Marquesa, que hace 10 días había sido teatro de horrosas escenas. Presos con las armas en la mano, armas que en su mayor parte habían pertenecido al batallón de cazadores de Tarifa, y no habiéndose acogido al indulto con que les brindó el bando del Excmo. Sr. Capitán General, el Consejo de guerra, cumpliendo lo prescrito en aquel, les condenó á la última pena.—El acto fué terrible.

En Gracia las puertas estaban cerradas y reinaba la consternación que es de suponer y que siempre están tan lastimosas escenas. El paseo, que al caer la tarde estaba muy concurrido, quedó desierto en cuanto la gente se apercibió de lo que iba á suceder.—Parece que tres de los coetáneos, que eran menores de edad, presenciaron la ejecución.

Con el vapor *Santa Isabel* se embarcaron ayer algunas compañías con dirección á Villanueva y Getriú, á donde parece se habían acordado algunas partidas de sublevados.

Hoy debía hacerse á la vela el navio francés *Suffren*. Ha aumentado de algunas compañías el retén militar que se halla establecido en el palacio episcopal; será probablemente para que la tropa quede más despijada en los cuarteles.

Por cartas de Gerona se avisa haber sido presos por los carabineros los principales Vocales de la Junta revolucionaria de aquella capital en el momento de entrar en Francia, y que solo el General Ruiz logró salvar la frontera. Habiendo conseguido dos mulos que se suponían iban cargados de dinero.

El *Genio de la Libertad* del 23 dice que á las doce y media de la tarde de ayer entró en Palma el vapor *Malón*, el cual traía entre los pasajeros á D. José Nieto, Gobernador de la provincia de Tarragona, con por órden del Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña pasa á disposición del de las Baleares. (Id.)

**BILBAO 29 de Julio.**—En la tarde del domingo regresaron á nuestra villa procedentes de Vitoria para donde salieron el sábado, el Síndico procurador del Señorío Sr. D. Antonio Lopez de Calle y el Diputado á Cortes por Vizcaya Sr. D. Rafael de Guardaminio, encargados de la misión cerca del Capitán General de las Provincias Vascongadas de obtener un salvo conducido en favor de los sujetos que, errantes por el país y sin bandera ninguna política, se habían presentado hace algunos días. En efecto, el resultado conseguido por aquellos señores ha llenado las esperanzas de los que veían en este acontecimiento un suceso sin ninguna importancia. Parece que después de exponer los Sres. comisionados al Sr. Capitán General el objeto de su viaje, aprovechando éste las facultades que le tiene concedidas el Gobierno, ha dispuesto que el Sr. Gobernador militar de esta provincia provea á aquellos señores armados, ya individual, ya colectivamente del salvo conducido expresado, tan pronto como depongan las armas y se retiren á sus hogares.

Como en esta partida, compuesta de 22 hombres, se hallaron dos guardias civiles desarmados, que se ausentaron sin armas ni equipo, y estuvieron sujetos á procedimientos diferentes de sus compañeros, se dice que reconociendo estos su error y arrepentidos de la acción criminal que cometieron, han de aplicarse la pena que menos agrava su lastimoso situación. Tienen en su favor los expresados guardias el no haber sido anteriormente militares, sino voluntarios, lo que indubitablemente podrá amoniar la expresada pena.

Todos estos hombres pues muy pronto se hallarán dedicados á su vida normal y pacífica, y esperamos comunicarlo así á nuestros lectores. Durante los días que me he estado leyendo la palabra *sucesos*, ni un solo desmán han cometido en la tierra por ellos reventado, ni han profesado ninguna expresión en favor de tal ó cual partido, ni en fin, su presencia ha lastimado ninguno de los intereses públicos.

Este año también el *odium* viene á destruir las esperanzas de nuestros cosecheros de vinos. Esta terrible plaga, de la cual parece que no habíamos libertado, háse desarrollado de tal suerte estos últimos quince días, que apenas hay cepa en los principales distritos vitícolas que no sufra ya su mortífero influjo. Los labradores están desesperanzados con la idea de que ha llegado á acimarse en el país y no hallan consuelo á sus temores.

La patata padece de la misma enfermedad, y en muchos puntos la cosecha se ha perdido totalmente.

En cambio la fruta abunda sobre manera, la cosecha de trigo ha sido excelente, y el maíz, que se temía pudiese ser deficiente por las enfermedades que experimentó durante la siebrra, viene tan gallardo y lozano que augura un rendimiento ventajosísimo.

Nuestros puertos siguen recibiendo todos los días miriadas de forasteros dispuestos á zambullirse en las aguas del Océano. Berneio está cuajado de familias; Portugalito no le va en zaga, y ántes de ayer entraron en Lequeitio cuatro carruajes llenos de forasteros. Nuestros baños salinos se encuentran en un movimiento y actividad que dan una ventajosa idea del país que hablamos. Fácilmente se comprende que nuestras vías de comunicación, siempre tan concurridas, lo están más ahora con el extraordinario número de carruajes que cruzan en todas direcciones. (Iruya-bat.)

**IGUALADA 27 de Julio.**—Se han realizado nuestros temores. Anoche á las diez los sublevados de esta ciudad de esa capital á resultados de los últimos acontecimientos, que hace dos ó tres días vagaban por los pueblos inmediatos, se presentaron en esta villa, y se aproximaron al cuartel donde se hallaba una escasa fuerza del ejército y algunos 40 vecinos de lo mejor y más notable de la población con el simpático Sr. Juez de primera instancia D. Alejandro Berrio, y los señores de las oficinas de la Paz, sita en la Rambla, rechazó también al cuartel, cuando venía frustrada su tentativa, se retiró á las once sin llevarse cuatro heridos, uno de los cuales ha fallecido, según se dice. Tenemos que lamentar la desgracia del fabricante D. Ramon Godó, que al salir de su casa para reunirse con los paisanos del cuartel, se encontró con los rebeldes que le hicieron fuego y atravesaron los brazos; sus heridas son graves.

Se dice que proyectan repetir su intentona, y que á este fin pernacense por las cercanías; se les espera prevenidos, y si realizan su proyecto, recibirán igual ó mayor escarnio: lástima grande que en esta población no hubiera más fuerza de ejército para haber salido en su persecución; pero hay que limitarse á la defensiva, pues entre la compañía de Sevilla, algunos quintos de Arapiles y los vecinos que se pusieron á las órdenes del señor Juez D. Alejandro Berrio, no componen más que unos 110 hombres, y bueno sería que el Excmo. Sr. Capitán General mandara aun solo fuera dos compañías. El Ayuntamiento de Igualada se compone en el día de un solo regidor, lo que perjudica mucho los intereses de esta población. Al retirarse los sublevados quemaron el correo que salió de Barcelona en dirección á Madrid. (Id.)

**SEVILLA 29 de Julio.**—Los infelices José Rodriguez, Ramon Evaristo Ruiz, condenados á muerte por el Consejo de guerra, han sido fusilados en nombre de S. M., por el Excmo. Sr. Capitán General de esta provincia. No tenemos palabras con qué expresar nuestra alegría al participar al público tan grata noticia. No han sido vanas vuestras gestiones, patrocinadas por la municipalidad y otros cuerpos respetables. Hemos conseguido salvar la vida de tres de nuestros conciudadanos; ¿qué mayor satisfacción puede halagar á un corazón noble y generoso?

Ha aquí la alocucion que con este motivo dirige el municipio al pueblo sevillano:

Ayuntamiento constitucional de Sevilla.—Sevillanos: Con la mas viva satisfacción se dirige á vosotros el Ayuntamiento constitucional, para anunciaros la buena nueva de que la espada de la ley no derramará sangre alguna entre nosotros por consecuencia de los tristes sucesos que hace pocos días habéis presenciado. El Ayuntamiento creyó que su primer acto debía ser el de reinterece por los infelices que, olvidándose en un momento de delirio de sus deberes sociales, atentaron á mano armada contra la tranquilidad pública, y de quien se han salvado por una muy poca señalada á semejante delito, y el Excmo. Sr. Capitán General, atento al ruego del municipio, al de otras corporaciones y á vuestras propias súplicas, é impulsado por los piadosos sentimientos de su corazón, se halla dispuesto á mirar á los reos con toda la clemencia que le permiten las facultades extraordinarias que le están concedidas por el Gobierno de S. M.

Sevillanos: Si habéis cometido el delito, la pena de muerte no se aplicará en esta ocasión; pero si prevenidos por que esos momentos de obcecación no se repitan, porque entonces la ley tendría que ejecutarse con toda su inflexible severidad. El Ayuntamiento, lo mismo que todas las Autoridades, confía en vuestra lealtad y cordura, y espera que jamás tendréis motivo para arrepentir de haber sido mediador entre la ley y algunos desgraciados.

Salas Consistoriales de Sevilla á 27 de Julio de 1856.—El Presidente, Antonio Zuazo.—El Secretario, Fernando Pous. (Porvenir.)

**EXTERIOR.**

La prensa belga continúa en su sistema de acoger los más absurdos rumores, que debemos rectificar. Suponen los periódicos de aquel país la

posicion del General O'Donnell es embarazosa, porque los hermanos Concha le regatean ya el premio de sus servicios. Para que se voa hasta qué grado llega el ridículo de semejante noticia, bastará decir que uno de los hermanos Concha, el General D. José, se halla de Capitán General en la Habana, y el otro, el digno Marqués del Duero, se encuentra, como siempre se ha encontrado, al lado del General O'Donnell. Si, como dice el *Observateur belge*, es casi imposible emitir una opinión fundada sobre los asuntos de España, la prudencia exige que se abstenga de presentar juicios que, como basados en hechos inexactos, por necesidad han de ser infundados.

La *Prensa de Oriente* confirma dos noticias que había transmitido ya el telegráfo, y que indubitablemente tienen cierta gravedad: hablamos de la resistencia de los rusos por entregar á Kars, y de su instalación en la isla de las Serpientes. Según dicho periódico, el Coronel inglés Giles, que había sido Comisario de su Gobierno cerca del ejército otomano de Anatolia, fue enviado desde Kertch á Kars para anunciar la entrega de esta plaza y recibir de los rusos la plaza de Kars. El Coronel Giles no pudo sin embargo llevar á cabo su misión. Los rusos le declararon que no se devolvería á Kars si no después que hubiesen salido del territorio otomano los últimos soldados ingleses, franceses y sardos. Además de esto, el General ruso que manda en Kars no permitió al Coronel Giles el visitar la ciudad.

En cuanto á la ocupacion de las islas de las Serpientes, dice la *Prensa*, que hace un mes había enviado la Puerta á este punto una compañía con el material de un faro, que había sido montado y encendido. Parece que después llegaron tropas rusas á la isla principal, y obligaron á las otomanas á retirarse, y apagaron el faro. Se dice que había salido un comisionado ingles para las islas de las Serpientes, pero se ignora si sus reclamaciones han tenido ó no algun resultado.

El 29 ha debido ser prorogado por comision el Parlamento ingles. El mismo día han debido salir de Londres para volver á Alemania el Principe y la Princesa de Prusia.

Lord John Russell ha salido de Londres. Parece que pasará el invierno en Italia y en Suiza.

Un despacho de Turin del 28 de Julio dice que el movimiento en la frontera del Ducado de Módena es insignificante. Así pues se ha restablecido pronto y perfectamente la tranquilidad en Massa-Carrara y en la frontera sarda.

Un despacho de Londres del 28 dice que los wighs americanos tratan de presentar para la Presidencia á M. Fillmore. Las cartas del Cabo no hablan nada de las turbulencias que se temían en aquel punto.

Segun una correspondencia de la *Gaceta de Hannover*, que después publicamos, las negociaciones relativas al peaje del Sund han tomado un sesgo que hace esperar que este asunto quedará arreglado de una manera conforme á los intereses del comercio del Báltico. Excepto Inglaterra, todas las demas Potencias han dado ya su voto y se han pronunciado por el principio de la reducción. Es probable que las nuevas proposiciones, apoyándose en este principio, producirán dentro de poco un arreglo, aun cuando se susciten algunas dificultades de pormenor.

Sabido es que el Cuerpo legislativo frances se separó sin haber votado el proyecto de ley cuyo objeto era suprimir los derechos de entrada prohibitivos, inscritos en el arancel de Aduanas. En virtud de representaciones hechas por varios representantes de las principales industrias interesadas en la reforma, ha resultado el Gobierno nombrar una comisión, bajo la presidencia de M. Baroche, Presidente del Consejo de Estado, para que proceda á estudiar la materia por medio de una investigación suplementaria sobre las diferentes cuestiones que se agitan.

**AUSTRIA—Viena 24 de Julio.**—Las Potencias occidentales han comunicado al Gabinete de Viena la respuesta que les ha sido dada por el Gobierno de las Dos Sicilias. Se añade que esta comunicación iba acompañada de observaciones de las cuales resultaría que las Potencias occidentales no tienen intencion de detenerse á medio camino, sino que de comun acuerdo fijarán las medidas que se han de tomar para obligar al Gobierno napolitano á adoptar las reformas que pide Francia é Inglaterra, y que han sido aceptadas por Austria. Se habla de otra nota que esta Potencia había dirigido al Gobierno de las Dos Sicilias para hacerle comprender que era preciso se llevase á cabo, ó que si persistía en su resistencia, no podría en ningún caso contar con el apoyo de Austria. (Gaceta de Correas.)

**TOSCANA—Livorno 24 de Julio.**—Lo *Indicatore Commerciale di Porto Franco, di Livorno*, publica el aviso siguiente, dirigido á los marinos y negociantes: El Cónsul de Toscana en Smirna da aviso de que la entrada de la rada de *Castello á mare* (Saudjak-Kalesi): está obstruida por bancos de arena formados por el depósito de las aguas del río Fornos que han cargado allí. Para evitar estos bancos peligrosos para los buques, se debe seguir una línea que va desde la extremidad septentrional del Viejo Castillo á un grande árbol, muy notable por una casa que hay por bajo de él, y que se descubre desde el castillo de Saudjak-Kalesi. (Diario oficial toscano.)

**RUSIA—San Petersburgo 20 de Julio.**—El Emperador ha introducido en el Código militar muchos párrafos nuevos, según los cuales los Oficiales emplazados para ante los Tribunales militares no puedan ser arrestados sino cuando las acusaciones son graves.

El General de Berg acaba de visitar las islas de Aland, donde, si bien no deben construirse nuevas fortificaciones, al menos se cree que no quedarán sin guarnición.

Por un ukase de 3 de Julio quedan abolidas las restricciones á que estaban sujetos los Tribunales civiles del reino de Polonia.

Los actores de la corte han recibido orden de partir el 7 de Agosto para Moscou.

Las aguas del Volga continúan á la misma altura: en Saratov han sido inundadas 500 casas por el río. (Correspondencia Havas.)

**PRUSIA.—Berlin 26 de Julio.**—M. Schoen, antiguo Ministro de Estado, ha muerto á la edad de 83 años en sus tierras de Dreerich-Agnau. La Prusia debe una gran parte de su reforma legislativa á M. Schoen, que era partidario amigo del Rey.

Se pone en duda que el Emperador de Austria vaya á ver al Rey de Prusia á Marienbad.

La aparicion de un gran número de agentes de policia ha producido hoy una gran sensación. Había denuncias contra muchos especuladores al alza, cuyas operaciones tenían por objeto hacer subir los precios de los cereales. La Autoridad ha querido vigilarlos, pero su solicitud ha producido un efecto contrario al que se proponía. Los comisionados de los especuladores extranjeros temieron que la presencia de la Autoridad produjese una fuerte baja; retiraron sus encargos, y esto produjo una alza considerable.

En estos momentos se redacta para el Ministerio de Negocios extranjeros una memoria sobre el peaje del

Rhin, y en ella se presentan extensamente las proposiciones de Prusia que demanda la abolicion de los tratados existentes. (Id.)

**DINAMARCA.—Stokolmo 16 de Julio.**—Segun parece debe suceder algo extraordinario en las regiones políticas. El 13 ó 14 de este mes, por la noche, llegó un correo de Paris con despachos para el Ministro residente de Francia en nuestra corte, M. Lobstein, quien, habiendo marchado á Drottningholm, remitió al Rey una carta autógrafa del Emperador Napoleon III. El 14, el Ministro de Prusia, Conde de Werthpalen, tuvo una audiencia con el Rey en su residencia de verano. Anteayer por la mañana hubo sesion en el Consejo de Estado. No se sabe nada de cierto, y los diarios guardan silencio. Lo positivo es que el Gobierno de Noruega se lamenta de que en Archangel, y sobre todo en Barangerford, han pasado los rusos la frontera para cazar y pescar, y no cesan de producir inquietud en algunos puntos de Noruega. Así-dese que tiene intencion de levantar algunas fortificaciones cerca de Bomarsund, lo cual no deja de alarmar á nuestro Gobierno. El Gobernador general de Berg ha venido de Helsingfors acompañado de varios Oficiales de artillería con el objeto de explotar este territorio. (Gaceta de Hannover.)

**SECCION GENERAL.**

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Nuestra Señora de los Angeles, San Estéban papa y mártir, y San Pedro, Obispo de Ostia. Cuarenta horas en la iglesia de San Francisco.

**AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

3,711 fanegas de trigo.  
250 arrobas de harina de id.  
2,886 lib